

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE** radicada con el número **2021-00654** instaurado por **NANCY BOLIVAR VERA** contra **JHON HOWARD BAHAMON TRUJILLO**. Informando que se encuentra para el impulso procesal correspondiente. Favor proveer.



LORENA KARIANA SOTO CORONADO.
Secretaria Ad-hoc.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 25 de noviembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 978

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE**, instaurada por **NANCY BOLIVAR VERA** contra **JHON HOWARD BAHAMON TRUJILLO**, radicado con el **N° 2021 – 00654**, para proveer lo pertinente a memorial allegado por el apoderado de la parte solicitante el 19/10/2021 dentro del término legal subsanando la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente solicitud fue inadmitida mediante Auto Interlocutorio N 0893 del 14/10/2021, la cual fue debidamente subsanada por la parte interesada dentro del término legal concedido, una vez revisada la presente solicitud, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en los Art. 82, 183 y 184 del Código General del proceso.

Se tiene que el apoderado de la parte solicitante pretende en virtud del Art. 184 del C.G.P. se cite al señor **JHON HOWARD BAHAMON TRUJILLO**, a fin de que absuelva el **INTERROGATORIO DE PARTE**. Es así como se considera procedente admitir la presente solicitud, por lo que se ordenara citar al interrogado de conformidad con lo previsto en el Art. 183 y 200 del C.G.P.

Sin más consideraciones, El **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)**;

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de **PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE** instaurado por **NANCY BOLIVAR VERA** contra **JHON HOWARD BAHAMON TRUJILLO**, de conformidad con lo establecido en el Art. 184 del C.G.P.

SEGUNDO: Fíjese como fecha para diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE** el día **27/04/2021 A LAS 8:00 A.M.**, la cual se adelantara de manera virtual mientras para esta fecha persistan las disposiciones adoptas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el H. Consejo Superior de la Judicatura, para el funcionamiento de la administración de Justicia mientras perdure al emergencia sanitaria. Es importante que en la notificación personal a la demandada, se le indique que si es su deseo comparecer a la diligencia deberá informar con antelación al correo institucional del Despacho j01pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico y su abonado telefónico a fin de establecer contacto para lograr el enlace virtual para la audiencia referida.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al señor **JHON HOWARD BAHAMON TRUJILLO**, de conformidad con lo establecido en el Art. 291, 292 y 183 del C.G.P., teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020 para tal fin, y poniendo de presente las implicaciones de su inasistencia contenidas en el Art. 205 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Alberto Londoño Hurtado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saravena - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8da4cadd04df0af841dfe3faae99ac5d99b8447128ade6dd8ca69512e82e6258

Documento generado en 25/11/2021 08:12:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**